

Decretos

N° 596 – ARTICULO 1º: Asígnese el valor de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) como monto efectivo a percibir para todos los acuerdos individuales de pasantía celebrados dentro del programa “Yo cuido mi barrio” implementado por la Ordenanza HCM 4679/2017, a partir del 1º de mayo de 2024.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 597 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Claudia Viviana Papiri	17.723.255	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158– Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 598 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Claudia Viviana Papiri	17.723.255	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158– Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 599 – ARTICULO 1º: Designase a Mateo Fabre, D.N.I.º 31.166.350, para desempeñar el cargo de Director de Comunicación e Innovación de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de Junio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 600 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Maximiliano Suarez, legajo 2681, licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 01/07/2024 y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 601 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a HERMANN & ASCIERTO S.H, CUIT 30-71464041-7, para la habilitación de las actividades de: DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELECTRICOS (COD. 7192376), VENTA DE HIERROS (COD. 6245100), FAB. DE PROD. DE HERRERIA DE OBRA (COD. 3813150), VTA. DE CHAPAS DE ZINC (COD. 6245170), en el Padrón n° 6360/2 CALLE: Catamarca n° 1263, SECCION: Cardinali, MANZANA: 00B, PARCELA: 3/1, BARRIO: Cardinali, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 602 – ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de los haberes liquidados pendientes de cobro de Abel Valentín Isnardo Baez Legajo n° 2093, los que ascienden a la suma total de pesos UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIS SETECIENTOS ONCE con 06/100 (\$1.773.711,06) que serán abonados a MARIA DEL CARMEN AVALOS DNI 22.652.862.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 603 – ARTICULO 1º: Dispóngase a Sra. AVALOS MARIA DEL CARMEN, D.N.I 22.652.862, el pago de la indemnización correspondiente por el fallecimiento en actividad de quien en vida fuera su esposo, Agente municipal ISNARDO BAEZ VALENTIN (L. 2093) DNI 17.070.441, de acuerdo a Arts. 24, 32 y 35 de la Ley 9286 que asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 62/100 (\$9.363.967,62).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 604 – ARTICULO 1º: Acéptase la donación realizada por la Sra. Dalia Teresa Ponce, D.N.I. 6.703.349., de dos máquinas de coser usadas, según el siguiente detalle:

- Máquina Singer "Florenca 67".
- Máquina Siger "Facilita".

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada.

ARTICULO 3º: El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 605 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$23.328 (PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO), correspondiente a 36 notificaciones entregadas, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	36	648 c/u	\$23.328

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 606 – ARTICULO 1°: Designese como ejecutor fiscal para la implementación de la gestión de cobros fiscales por vía judicial de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 532/16, al Dr. PAGLIERO FEDERICO NICOLAS DNI 35.249.227.-

ARTICULO 2°: Instruméntese los medios necesarios para otorgar el poder legal pertinente a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3°: Instruméntese los medios necesarios para la aplicación del Artículo 3° Decreto n° 2990/18.

ARTICULO 4°: Notifíquese el interesado a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 607 – ARTÍCULO 1°: Créase la partida presupuestaria N° 8.03.02.06.01.000.000.007948 denominada "Plan Incluir Mas Seguridad" por un monto de \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), dentro del Programa Plan Incluir N° 8.03.02.06.00.000.000.000000, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección Planificación.-

ARTÍCULO 2°: En cumplimiento del artículo 8 inc. a), de la Ordenanza N° 5318 de fecha 24 de abril de 2024, remítase el presente al Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 608 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Anabela Arduino	32.464.010	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n°4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 609 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
JOAQUÍN SEBASTIÁN CARDOZO	41.573.286	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5408 – Instalación y Soporte de Cámaras de Seguridad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 610 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. María Cristina Taccari, D.N.I. Nº 5.928.886, domiciliada en Pte. Perón Nº 3000 de esta ciudad, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 611 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 612 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito este Municipio y la firma VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7, representada en este acto por su Socio Gerente, Edgardo Bottaro, D.N.I. Nº 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce Nº 1274, Planta Baja, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 613 – ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5309/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos mil (\$39.400.000), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 3º el Ordenanza Municipal N° 5309/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos veintiocho millones (\$28.000.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”

ARTÍCULO 3º: Modificase el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5309/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos veintiocho millones uno (\$28.000.001) y pesos treinta y nueve millones cuatrocientos mil (\$39.400.000) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”

ARTÍCULO 4º: Modificase el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5309, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9º: Fíjense los siguientes montos del régimen de contrataciones para toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación y arrendamiento que no exceda el monto de pesos veintiocho millones (\$28.000.000).-

a) Compra Directa: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

b) Informe de Precios: de PESOS CUARENTA MIL UNO a CUATROMILLONES (\$40.001 a \$4.000.000).

c) Concurso de Precios: de PESOS CUATRO MILLONES UNO a VEINTIOCHO MILLONES (\$4.000.001 a \$28.000.000).

Todos deberán tener la autorización del Secretario de Finanzas y Administración, excepto para los que se encuadren en el inc. (a), los cuales deberán autorizarse con firma del Director y/o Secretario del área.”

ARTÍCULO 5º: Modificase el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5309, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 10º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización del mecanismo de Reconocimiento de Gastos hasta una suma de Pesos cuatrocientos treinta mil (\$400.000) para la compra de repuestos y la ejecución de pequeñas reparaciones destinadas al mantenimiento de equipos livianos, pesados y materiales e insumos varios para Aguas y Cloacas; y Obras y Servicios Públicos.”

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 614 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acuerdo de Prórroga Contractual, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 615 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo sobre Continuidad de Servicio, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 616 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 inciso K del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
HOMS, Adoración Aida	7108/4	2109/01	01/24 a 12/24	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 617 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
LEDESMA, Jorge José	1223/7	1351/99	01/24 a 12/24	100%	T.G.l y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 618 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
PEREZ LILIANA JOSEFINA	8201/6	2740/04	01/2024 A 12/2024	100%	T.G.l y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 619 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MAZA, Lorena Elizabeth	2570/0	624/98	01/2024 a 12/2024	100%	T.G.l y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 620 – ARTICULO 1°: Autorízase a reintegrar al Sr. Piazza Federico, D.N.I. n° 34.045.194, el importe de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con Sesenta y Seis Centavos (\$ 2.550,66.-) por el concepto de pago a otro padrón.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 621 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n° expt	Períodos	Desc.	Concepto
HILLMANN, ADELA ALICIA	10113/9	31119/06	01/2024 a 12/2024	100%	T.G.I Y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 622 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
CUFRE, Elena Griselda	2867/0	1506/00	01/2024 a 12/2024	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 623 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
LUGONES, Carlos Alberto	11591/5	3769/13	01/24 a 12/24	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 624 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso k – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
CEBALLOS, Octavio D	10057/8	3913/21	01/2024 A 12/2024	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 625 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
BRAVO, Griselda Cristina	12494/1	3635/11	01/24 al 12/24	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 626 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Edo Bordoni	12.642.643	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4618– Administración de Personal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 627 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5325, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de Mayo de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5325 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase los fondos necesarios para la contratación de un efectivo policial de la Unidad Regional VI C.U.I.T. 30-99901844-7 para este Concejo Municipal los días hábiles, comenzando el día jueves 30 de mayo por el término de 12 días hábiles cubriendo el horario de ingreso y egreso del personal.

ARTÍCULO 2º: Aféctese a la partida n° 8.03.08.01.00.00.000.000.006858 (Actividad Institucional y Administrativa Concejo) y además amplíese dicha partida por un monto de \$400.000,00.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato que como anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5325 Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 628 – ARTICULO 1º: Aplíquese la suspensión dispuesta en el Artículo 113 de la Ley N° 9286 al Agente Marcelo Fabián Amado D.N.I. N° 17.646.721, legajo N° 1242 hasta tanto el mismo recobre su libertad, ocurrido lo cual deberá reintegrarse en el término de setenta y dos (72) horas.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a División Personal para que proceda a liquidar los haberes básicos más los adicionales que correspondieren sin los suplementos de prestación efectiva que existan pendientes correspondientes a los días trabajados desde el mes de Abril a la fecha y los que mientras dure la presente medida pudieran corresponderle al Agente ut supra mencionado, en protección de los intereses de la Sra. Yamila Soledad Franco, titular del D.N.I. N° 40.310.918, en representación de sus hijos e hijas menores de edad Celina Lucia Franco, D.N.I. N° 48.682.966, Dariel Isac Amado, D.N.I. N° 56.527.205, Harold Nilson Zamir Amado, D.N.I. N° 57.784.041 y Kerman Bernabet Amado, D.N.I. N° 58.600.316.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 629 – ARTICULO 1º: Dispóngase la aplicación de la sanción de suspensión por diez (10) días, sin goce de haberes, a la agente Claudia Teresa Tisera, legajo personal 2474, por violación de los deberes previstos en el artículo 13, incs. b) y c) de la Ley 9286, el día 14 de Mayo de 2024.

ARTICULO 2º: Córrese vista sucesivamente a la agente municipal, Claudia Tisera, legajo personal 2474, y al Sindicato Independiente de Trabajadores Municipales y Comunales del Departamento Constitución a fin de que consientan o impugnen la medida adoptada; esto último mediante informe circunstanciado de cómo sucedieron los hechos y ofrezcan las pruebas de las que ha de valerse, de corresponder, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, bajo apercibimiento de firmeza.

ARTICULO 3º: La sanción disciplinaria directa aplicada a la agente Tisera se hará efectiva una vez que quede firme la medida que así lo ordena.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejando Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 630 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), los fondos de la Secretaría de Producción y Desarrollo, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 631 – ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de todas las actas de inspecciones realizadas por requerimientos de inscripción o habilitación en concepto de Derecho de Registro e Inspección que se encuentren sin regularizar, correspondiente a actuaciones efectuadas con anterioridad al 01/01/2014.-

ARTICULO 2°: Las actas a las que se refiere el artículo anterior se encuentran comprendidas en el rango de la numeración correspondiente entre el número 6565 al 7202.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTICULO 4°: Procédase al cambio de estado de los requerimientos registrados en el sistema informático municipal que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1°.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin

N° 632 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), los fondos del área de Veterinaria, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 633 – ARTICULO 1°: Increméntase en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) los fondos de la oficina de Tesorería Municipal, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 634 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), los fondos del Hogar de Ancianos Municipal, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 635 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), los fondos de la Dirección de Comunicación e Innovación, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 636 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) los fondos de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 637 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), los fondos de la Oficina de Despacho, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 638 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), los fondos de la Dirección de Deportes y Juventud, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 639 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), los fondos de la Coordinación de Microemprendimientos y Economía Social, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 640 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), los fondos de la Dirección de Vecinales, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 641 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), los fondos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, los cuales ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA MIL \$80.000, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 642 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), los fondos de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, los cuales ascienden a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 643 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), los fondos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento autorizado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 644 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), los fondos de la Dirección de Cultura, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 645 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), los fondos de la Oficina de Ceremonial y Protocolo, los cuales ascienden a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento autorizado en el artículo precedente, se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 646 – ARTICULO 1°: Incrementese en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), los fondos de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, los cuales ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 647 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), los fondos de la Dirección de Aguas y Cloacas, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 648 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), los fondos de la Oficina de Personal, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 649 – ARTICULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), los fondos de la Intendencia Municipal, los cuales ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 650 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), los fondos de la Sección Compras y Suministros, los cuales ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado .

ARTICULO 2º: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 651 – ARTICULO 1º: Increméntese en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), los fondos del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 652 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sindicato de Músicos de Rosario, CUIT. 30-60629924-5, representada por el Sr. Hugo Vitantonio DNI 11.448.911, en carácter de Secretario General en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 653 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Paola Romina Cabrera	34.878.500	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7078 – Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 654 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>	<u>N° IMP. CONTABLE</u>
PABLO ALEJANDRO AVILE	27.804.312	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004678

SABRINA PAMELA ROLDAN	24.635.817	INTENDENCIA	003898
LUISINA NAZARENA MARTÍNEZ	38.980.428	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005828
ALDANA AYELEN MOREIRA	38.240.762	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005828
CRISTIAN ALEXIS RAMÍREZ	27.415.657	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004618
VALERIA MARIANA BONELLI	32.606.100	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	005068
CARINA ELISABETH CAMINOS	22.194.476	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005808
MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROCÍO EMILCE ESCOBAR	31.008.165	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROXANA FEERNANDA ROLDAN	23.047.246	INTENDENCIA	003978
MELANI ROCIO ZANETTI	41.359.429	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005758
MARIO ALBERTO LEDESMA	26.524.387	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006478
ADRIAN POLLINI	20.235.528	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005488
FACUNDO FAJARDO	37.903.588	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005448
DANTE PALADINI	42.866.560	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
MATÍAS ARIEL CABRERA	46.218.530	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
JUAN MARCELO MOREYRA	34.878.340	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
ALEJANDRO TION	41.942.441	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
AUGUSTO REINOSO	44.428.920	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	003998
LÁZARO ISNARDO BAEZ	41.906.299	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
GUIDO ALEJANDRO BOUDON	34.045.025	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	003998
MILAGROS AYLEN CAMINOS	38.240.686	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	005368
ELÍAS EDUARDO ALBERTO GIMÉNEZ	32.988.710	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004748
MORA BALBO	42.531.156	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	006758
GABRIELA NOEMÍ HERRERA	24.816.969	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
FABIANA MORENO	28.144.784	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROSA DOMINGA LUNA	23.496.761	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
TERESA ALEJANDRA DE CASTRO	23.496.509	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	006798

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 655 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA	N° IMP. CONTABLE
PABLO ALEJANDRO AVILE	27.804.312	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004678

SABRINA PAMELA ROLDAN	24.635.817	INTENDENCIA	003898
LUISINA NAZARENA MARTÍNEZ	38.980.428	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005828
ALDANA AYELEN MOREIRA	38.240.762	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005828
CRISTIAN ALEXISTE RAMÍREZ	27.415.657	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004618
VALERIA MARIANA BONELLI	32.606.100	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	005068
CARINA ELISABETH CAMINOS	22.194.476	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005808
MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROCÍO EMILCE ESCOBAR	31.008.165	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ROXANA FEERNANDA ROLDAN	23.047.246	INTENDENCIA	003978
MELANI ROCIO ZANETTI	41.359.429	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO	005758
MARIANO ALBERTO LEDESMA	26.524.387	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006478
ADRIAN POLLINI	20.235.528	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005488
FACUNDO FAJARDO	37.903.588	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005448
DANTE PALADINI	42.866.560	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
MATÍAS ARIEL CABRERA	46.218.530	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
JUAN MARCELO MOREYRA	34.878.340	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
ALEJANDRO TION	41.942.441	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
AUGUSTO REINOSO	44.428.920	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	003998
LÁZARO ISNARDO BAEZ	41.906.299	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	005508
GUIDO ALEJANDRO BOUDON	34.045.025	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	003998
MILAGROS AYLEN CAMINOS	38.240.686	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	005368
ELÍAS EDUARDO ALBERTO GIMÉNEZ	32.988.710	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004748
MORA BALBO	42.531.156	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	006758
GABRIELA NOEMÍ HERRERA	24.816.969	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 656 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Martin Julieta DNI N° 41.567.748, para desarrollar tareas como Medica – Licencia de Conducir, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto n° 274 a partir del 29 de Abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 657 – ARTICULO 1°: Reintégrese al Sr. Ramini Marcelo, DNI 18.538.269, la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE con 50/100 (\$7.607,50.-), en concepto de Acta de Infracción n° 72784, la cual fuera cobrada incorrectamente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 658 – ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de todos los certificados comerciales anulados mediante los cuales se haya solicitado la inscripción o habilitación municipal de comercios o actividades no inscriptas, cambios de domicilio, incorporaciones de rubro y otros trámites de actividades comerciales, industriales y de servicio, en el Derecho de Registro e Inspección correspondientes a actuaciones efectuadas con anterioridad al 01/01/2014.-

ARTICULO 2°: Los certificados comerciales anulados a los que se refiere el artículo anterior corresponden a la nómina que se adjunta como anexo I del presente decreto.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTICULO 4°: Procédase al cambio de estado de los certificados comerciales anulados registrados en el sistema informático municipal que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1o.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin

N° 659 – ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. AVALOS MARIA DEL CARMEN, D.N.I 22.652.862, el subsidio que contempla la Ordenanza Municipal n° 3525/07, en su artículo 2°, sujeto a los términos y condiciones establecidas en dicha norma.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin

N° 660 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Iván Moretta	32.812.979	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 661 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Atenas Maini	34.045.303	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158– Planificación, Coordinación y Administración Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 662 – ARTICULO 1º: Dispóngase la suspensión sin goce de haberes de la agente municipal Noelia Mariela Serrano – Legajo N° 2935-, por el plazo de siete (7) días hábiles y en los términos del art. 61 de la Ley Provincial N° 9.286, por expresa remisión del art. 62, inc. d), del mismo cuerpo legal, sin goce de haberes, a contar desde el inicio de la suspensión provisoria dispuesta por el Decreto N° 557 de fecha 23 de Mayo de 2023, por encuadrar su conducta en lo establecido por el artículo 13, inc. b), c) y d) de la mencionada Ley Provincial N° 9.286.-

ARTICULO 2º: Téngase por cumplida por parte de la Agente Municipal Sra. Noelia Mariela Serrano la sanción impuesta en el art. 1º, toda vez que el plazo transcurrido de suspensión preventiva supera el de la sanción definitiva, ordenándosele su reincorporación inmediata a su puesto de trabajo.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese, además, a la Oficina de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, que deberán liquidarse y reintegrarse a la Agente Municipal Serrano los días excedentes a la sanción aquí dispuesta, aun cuando la misma no haya cumplido con su débito laboral, por dar obediencia a la medida preventiva accesoria dispuesta.-

ARTÍCULO 4º: Determinése la conclusión provisoria de estas actuaciones hasta tanto se resuelva la cuestión penal que derive de la denuncia oportunamente realizada por la Agente Municipal Melisa Cintia Lanzón, Legajo N° 2544, la cual en caso de ser condenatoria habilitará a este Departamento Ejecutivo Municipal a impulsar el presente expediente y aplicar las sanciones que correspondan según el marco legal disciplinario vigente.-

ARTÍCULO 5º: Hágase saber a la Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 663 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), los fondos del Centro Integrador Comunitario, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: El incremento otorgado en el artículo precedente se aplicará a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 664 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente Patricia Mónica Maggioni, legajo 2407 la categoría 18 del escalafón municipal correspondiente al cargo de “Jefe Centro de Habilitación de Conductores”.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 665 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra ejecutado, entre esta Municipalidad y la firma MEGA BYTE VIP S.R.L. (CUIT 33-71374300-9), con domicilio en calle Mendoza N° 331 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Secretaría de Ordenamiento Territorial N° 01 – ARTICULO 1º: Otórguese a Asociación Civil Citta CUIT 30-71844564-3 un plazo perentorio de ciento ochenta (180) días para el cumplimiento de lo requerido por el área de Planificación y de Obras Privadas en cuanto a presentación y aprobación de planos, solo a los fines de poder continuar con el trámite de habilitación sobre el padrón catastral municipal N° 400499 sito en Ruta 21 N° 2525 de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas de Catastro, Comercio, Planificación y Obras Privadas a los efectos de garantizar la prosecución del trámite mencionado.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar al Administrado los alcances de la presente medida, los cuales no excluyen la obligatoriedad de regularizar y cumplimentar con todos los requisitos necesarios para la aprobación definitiva en el plazo mencionado en el artículo 1º, así como también la necesidad de obtener uso de suelo conforme según tramite LULA para la realización de la totalidad de las actividades a desarrollar.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1748 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al secretario de Finanzas y Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal, CP Mauro Puccini;
- al secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Jaime;
- junto al área de Catastro Municipal;
- y a la Sra. Lilian Acierto, solicitante de la nota en trámite con N° de Expediente 19333/24;

para dialogar sobre lo peticionado en la misma.

ARTÍCULO 2º: por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el 1748 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1749 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, al jefe de Inspectoría General y a los Jueces de Faltas de nuestra ciudad; a los efectos de dialogar sobre la implementación de la alcoholemia cero en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Por secretaria administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: El expediente permanecerá en comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1749 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1750 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Cuerpo de Concejales:

al secretario de Finanzas y Administración del Departamento Ejecutivo Municipal, CP Mauro Puccini; en conjunto con las áreas que pertenecen a su Secretaría y éste considere que es pertinente que lo acompañen para discutir la temática;

a representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción y al Secretario General del Sindicato de Empleados de Comercio de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1750 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1751 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, informe a la comunidad de Villa Constitución sobre la continuidad del Programa "Juegos Santafesinos", o su correspondiente determinación sobre los mismos; con fundamentos

de la decisión política al respecto.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1751 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1752 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Cuerpo de Concejales al director de Seguridad y Prevención Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal, al jefe de la Central de Monitoreo Municipal, al jefe de Policía de la Unidad Regional VI, y a representante/s del Municipio de San Miguel, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Por secretaría administrativa se fijará día y hora de la audiencia, pidiéndose autorización al Ministerio de Justicia y Seguridad por los canales establecidos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Registrado bajo el N° 1752 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2879 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a regularizar en Villa Don Carlos todos los servicios que se incluyen en la Tasa General de Inmuebles (TGI), así como se brindan en los demás barrios de la ciudad, y adjuntar a los vecinos un cronograma semanal con los detalles de ellos.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda con la colocación de la señalética urbana, de la que actualmente carece el barrio Villa Don Carlos en cuanto a nombre y altura de calles.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2879 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2880 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al área de Parques y Paseos, de la Municipalidad de Villa Constitución, que lleve adelante un relevamiento del arbolado público de la ciudad donde consten aquellos que consideran que deben extraerse por el estado en que se encuentran, la urgencia de su extracción, daños que estuviere ocasionando y toda otra información relevante en la materia y sobre la problemática.

ARTÍCULO 2º: Solicítese, a la misma área y en base al relevamiento realizado según el artículo 1º, un cronograma de trabajo de extracción y plantación de árboles a realizarse para dar las soluciones pertinentes en cada caso.

ARTÍCULO 3º: Remítase a éste Honorable Concejo Municipal el relevamiento del arbolado y el cronograma de trabajo, solicitados en los artículos 1º y 2º respectivamente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2880 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Alejandro Longo (a cargo)